AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 0719 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2202926).-

PARANÁ. 27 FEB 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que las docentes de la Escuela Secundaria Nº 9 "Carlos Nogueira" del Departamento Villaguay, solicitan en línea la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "...a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que en virtud de la información obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia para los docentes que reúnen los requisitos establecidos en las Resoluciones precitadas y excluye a quienes no se encuentran contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a las docentes de la Escuela Secundaria Nº 9 "Carlos Nogueira" CUE 3002658 del Departamento Villaguay, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

////

////

- CUBILLA, Melina Manuela – DNI Nº 28.399.357:
 - DOS (2) Horas – Biología – 4º A 3322E – Turno Mañana.-
 - DOS (2) Horas – Biología – 5º A 3322E – Turno Mañana.-

- RODRÍGUEZ, María Silvia – DNI Nº 18.121.173:
 - TRES (3) Horas – Educación Física – 5º A 3322E – Turno Mañana.-
 - DOS (2) Horas – Educación Física – 4º A 3322E – Turno Mañana.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, las docentes mencionadas en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que las docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificadas las interesadas. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de las docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la Titularización, conforme lo dispuesto por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. a la docente que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

- HERNÁNDEZ, Marisa Noemí – DNI Nº 33.930.789:
 - DOS (2) Horas – Microeconomía – 5º A – 3322E – Turno Mañana.-

Se excluyen dichas horas por haber ingresado con fecha posterior al 23/06/2013 según normativas vigentes.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de las docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

Ar!-

////

AGMER CTERA ETP
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0719 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2202926).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Secundaria, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Establecimiento Educativo, Interesadas y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a las docentes de lo dispuesto en la presente.-
AQ.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inzaibal de L...
Presidenta
Consejo General de Educ...
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente ACMER